

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, _____

AUTO DE SUSTANCIACION No. 6067
RAD. 03-2011-00836-00

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

ORDÉNASE POR SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI a fin de que se sirva hacer entrega al apoderado judicial de la entidad demandante, **RAUL MANTILLA RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **16.586.443,00** de los títulos judiciales constituidos y los cuales fueron transferidos por el juzgado de origen, por la suma de **\$2.986.746.00** Mcte., quien cuenta con facultad de recibir.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 190 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: _____

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Mora del Morón Buen Poz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2015	1254
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		36 C1	\$ 140.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		18,23 C1	\$ 7.700,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		4 C2	\$ 24.128,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 171.828,00

SON: CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 31 de Octubre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

6066

08 NOV 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior
Fecha: 08 NOV 2016
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
La Secretaria

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	18	2014	86
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1-50		\$ 360.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	C1-16,21,34		\$ 15.750,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	C1-41		\$ 65.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	C2-4		\$ 84.912,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 525.662,00
SON: QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, Veintidos (22) de septiembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 6033
FECHA 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____

La Secretaria **María del Mar Ibargüen Paz**
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de Julio 2013

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 6034
RAD. 03-2013-00853-00

Revisado el expediente y como quiera que el presente proceso cuenta con liquidación de crédito aprobada obrante a folio 74 Cd-1 del expediente y en atención a la liquidación que antecede advierte el Juzgado, que aquella, fue presentada sin apego a la ritualidad procesal aplicable para el caso, en virtud a que no fue aportada en las oportunidades procesales señaladas en la ley, específicamente en los artículos 446, 447, 448 y 461 del C.G.P.

Así pues, las liquidaciones de crédito en el proceso ejecutivo, se presentaran en los siguientes eventos: I. En firme la sentencia o auto que ordena seguir adelante la obligación (Art 446 ibídem) II **Antes de fijar fecha de remate** (Art 448 ibídem) III. Cuando se han efectuados pagos, para efectos de entrega de depósitos judiciales o cuando con aquellos, se pretende la terminación del proceso. (447 y 461 ibídem).

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

NO TENER EN CUENTA, la liquidación de crédito adicional allegada al expediente, conforme lo señalado en precedencia.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de Julio 2013

SECRETARIA
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Poz
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 NOV 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que revisado el expediente no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 NOV 2016

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1734
RAD. 034-2015-00243-00

En atención a la solicitud de terminación presentada por el apoderado judicial de la parte actora y coadyuvado por la demanda, cumplido los requisitos del artículo 461 del C. G. P., el Juzgado, **resuelve:**

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo **HIPOTECARIO** adelantado por **SOCIEDAD INVERSORA IMPERIO S.AS**, Contra **NULY JHOANA IBARGÜEN RENTERIA**. **POR PAGO TOTAL DE OBLIGACIÓN.**

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo, decretadas dentro de la presente acción ejecutiva. Líbrese por secretaría los oficios de rigor.

LIBRAR Exhorto dirigido a la Notaría 13° del Círculo de Cali, cancelando el gravamen hipotecario que recae sobre los bienes inmuebles distinguidos con el Folio de Matricula Inmobiliaria **No. 370-691264 y 370-691167**, mediante escritura **1.316** del 22 de mayo del 2012.

3.- En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, **procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. G. P.**

4.- ORDENASE el desglose de los documentos base de la ejecución a favor de la parte ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C.G.P., No obstante, el Despacho se abstendrá de hacer entrega del documento desglosado hasta tanto la parte demandada aporte arancel judicial y las expensas respectivas.

5.- ACEPTASE la autorización entregada al abogado **ROBERTULIO GARZON COPETE**, por la demandada **NULY JHOANA IBAGUEN RENTERIA** en los términos precedentes.

6.- CUMPLIDO lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 198 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION			
	13	2011	588
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		12 C4	\$ 400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		4 C4, 21 C5	\$ 43.000,00
HONORARIOS DE AUXILIARES		44 C5	\$ 150.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE		28,47 C4	\$ 151.000,00
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		18,19 C4	\$ 16.600,00
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 760.600,00
SON: SETECIENTOS SESENTA MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 31 de Octubre de 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION 6035
FECHA 31 NOV 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 31 NOV 2016
La Secretaria **Juzgado de Ejecución Civiles Municipales Maria del Mar Ibarguen Paz SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 NOV 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6036
RAD. 013-2011-00749-00

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNIQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

2.- **ORDENASE** que por **SECRETARIA** se liquiden las costas.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar BARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 03 NOV 2016.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6037
RAD. RAD. 013-2011-00749-00

Una vez revisado el presente expediente, encuentra el Despacho que se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

FÍJASE como agencias en derecho la suma de \$1.100.000.00 a cargo de la parte ejecutada.

CÚMPLASE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	13	2016	397
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	33 C1	\$	1.300.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	19,26 C1	\$	27.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.327.400,00
SON: UN MILLON TRECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 26 de Octubre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

6038

03 NOV 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 NOV 2016

La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 03 NOV 2016

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1735
RAD. 03-2002-00776-00

Visto el escrito que antecede por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante allega recurso de reposición en contra del numeral 3° del auto No. 5616 de fecha 21 de octubre de 2016, notificado el 25 de octubre de misma anualidad, por medio del cual el juzgado otorgo el termino de **cinco (5) días hábiles** a la parte recurrente, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del auto en mención para que suministrara las expensas necesarias para la reproducción de los folios 515, a 537 y los folios 1 al 26 del cuaderno 11, so pena de declarar desierto el recurso.

Ahora bien, como quiera que el mandatario judicial informa al Despacho que la parte pasiva se encuentra protegida por amparo de pobreza, visto a folio 273 Cd-1 del expediente y sin necesidad de prorrogar el presente tramite a través del recurso de reposición, teniendo en cuenta que le asiste la razón a recurrente, el Juzgado;

RESUELVE:

POR SECRETARIA ordenase la reproducción sin expensas necesarias de las copias solicitadas tal como se ordenó en el numeral 3° del auto No. 5616 de fecha 21 de octubre de 2016, para que surta el correspondiente recurso.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 NOV 2016

SECRETARIA
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
María del Mar Argüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	10	2013	618
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	78C1		\$ 200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	20,41,47,56C1		\$ 59.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	17,23C1		\$ 79.392,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACIÓN AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 338.792,00

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 28 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Pa.
SECRETARIA

**MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 6041
FECHA 03 NOV 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

**JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 30 de hoy se notifica a las partes el auto de Ejecución

Fecha: 10 8 NOV 2016,

La Secretaria

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	17	2013	465
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	90C1		\$ 630.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	23,59C1		\$ 25.600,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	45C1		\$ 75.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4C2		\$ 51.968,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 782.568,00

SON: SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 28 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

4

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 6040
FECHA 03 NOV 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 08 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	33	2013	453
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	79C1		\$ 49.350,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	31,36,41,45,66C1		\$ 48.800,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	5C2		\$ 14.268,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACIÓN AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 112.418,00

SON: CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 28 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No

6039

FECHA

28 de Octubre 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

28 de Octubre 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Julio 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6044
RAD. 031-2011-894-00

En atención al escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENASE que por la **SECRETARIA** se libre nuevamente el oficio No. 01-1460 del 21 de junio de 2016, indicando que el mismo va dirigido para el proceso con radicación No. 760014003022201400190-00; así mismo remitir copia del folio 127 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de Julio 2016

Juzgados de Ejecución
Municipales
Maria DE MARTE BARGÜEN PAZ
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	14	2015	668
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	116 C1	\$ 2.500.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	38,42,47,52, 66,73,85,90, 98,108 C1	\$ 132.800,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL	21,60,61 C1	\$ 42.000,00	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$ 72.196,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 2.746.996,00	
SON: DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 31 de Octubre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION 6043
FECHA 03 Nov 2016,

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 1510 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 Nov 2016,

La Secretaria **Maria del Mar Ibarquén Paz**
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 NOV 2016

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6046
RAD. 016-2014-043-00**

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora oficio No. 10-1119 del 12 de agosto de 2016, procedente del **JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI**, mediante el cual informa que la solicitud de remanentes, si surte efectos legales.

NOTIFÍQUESE,

**JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 NOV 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mar Ibargüen Paz
**MARIA DE MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA**

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	34	2016	249
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	34 C1	\$	1.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	30 C1	\$	14.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.014.400,00

SON: UN MILLON CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 26 de Octubre de 2016

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Pa:
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION 6042
FECHA 26 de Octubre 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de Octubre 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 3 NOV 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6045
RAD. 023-2013-413-00

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora oficio No. 09-1868 del 9 de agosto de 2016, procedente del **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI**, mediante el cual informa que la solicitud de remanentes, si surte efectos legales.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 3 NOV 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL ROSARIO
IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	33	2013	1038
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	63C1		\$ 200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	23,27,33,34,35C1		\$ 66.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 266.400,00

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 28 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Pa.
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

4

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 6049
FECHA 28 de octubre 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 19 de hoy se notifica a las partes el auto superior.

Fecha: 28 de octubre 2016

La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	3	2013	452
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	50C1		\$ 396.270,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	38,41C1		\$ 16.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4C2		\$ 62.756,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 475.026,00
SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 28 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 6048
FECHA 03 NOV 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 10 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 03 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	10	2012	303
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	95C1		\$ 240.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	32,35,39,51C1		\$ 26.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	28C1		\$ 6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	59C1		\$ 75.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2		\$ 30.218,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 377.718,00

SON: TRESCIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 28 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 6047

FECHA 03 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 10 OCT 2016

La Secretaria Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	14	2012	328
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	138C1		\$ 2.155.555,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	39,45C1		\$ 19.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	26,34,47,56,95C1		\$ 30.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	62C1		\$ 75.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4C2		\$ 100.038,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.379.593,00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 28 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 6050

FECHA 6 de NOV 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	5	2013	450
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	37C1		\$ 2.600.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	31C1		\$ 9.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	25C1		\$ 6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	5C2		\$ 100.130,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.715.130,00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA gPESOS M/CTE

Santiago de Cali, 28 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución:
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Pz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 6057
FECHA 05 NOV 2016,

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 08 NOV 2016,
La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	28	2013	448
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	95C1		\$ 4.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	44,49,54,59,64,78C1		\$ 57.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	31,33,35,37,39C1		\$ 30.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2		\$ 208.104,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 4.295.604,00
SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 28 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 6060
FECHA 08/10/2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Esta No. 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10/10/2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	12	2012	294
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1-100	✓	\$ 194.000,00 ✓
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	C1-93	✓	\$ 7.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 201.000,00
SON: DOSCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION 6059
FECHA 09 NOV 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 3 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6058
RAD. 006-2013-00201-00

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

ESTESE la memorialista, a lo resuelto en el punto numero 3º del Auto Interlocutorio No. 1398 del 6 de septiembre de 2016, así mismo a lo comunicado mediante oficio No. 01-2243 del 20 de septiembre de 2016, todo visto a folios 97 y 98 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 3 2016

MARIA DEL MAR BARGÜEN PAZ
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	1	2013	654
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	65C1		\$ 280.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	29,34C1		\$ 16.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	43C1		\$ 210.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	52C1		\$ 83.172,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	55C1		\$ 29.500,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 618.672,00

SON: SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 21 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 6053
FECHA 09 NOV 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No. 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 09 NOV 2016
La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	15	2012	107
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	43C1		\$ 1.350.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	29C1		\$ 6.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	19C1		\$ 6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	5C2		\$ 29.399,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.391.899,00

SON: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 28 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 6052
FECHA 03 NOV 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	10	2013	101
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	40C1		\$ 213.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	16,24C1		\$ 15.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	31C1		\$ 95.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2		\$ 191.140,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	27C2		\$ 29.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 543.540,00
SON: QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 21 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 6051

FECHA 03 NOV 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

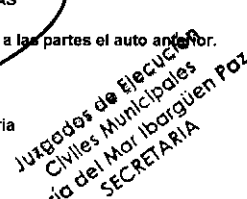

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 10 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 NOV 2016

La Secretaria


Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	2	2013	474
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	84C1		\$ 6.489.125,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	21,22,23,24,57,75C1		\$ 92.800,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	25,27C1		\$ 12.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	15C2		\$ 29.500,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 6.623.425,00
SON: SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 28 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 6056
FECHA 03 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERMAN GIRÓN DIAZ
JUEZ

56

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 10 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 8 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	3	2013	448
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	24C1		\$ 118.900,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2		\$ 9.042,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 127.942,00
SON: CIENTO VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 28 DE OCTUBRE DE 2016

SECRETARIA
 Maria del Mar Ibarguen Paz
 Civiles Municipales
 Juzgados de Ejecución
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

4

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 6055
 FECHA 03 NOV 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 108 de hoy se notifica a las partes el auto a notificación

Fecha: 10 8 NOV 2016

La Secretaria SECRETARIA
 Civiles Municipales
 Maria del Mar Ibarguen Paz

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	27	2013	966
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	76C1		\$ 200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	29,30,32,36C1		\$ 52.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	17C1		\$ 212.895,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3,7C2		\$ 77.695,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 542.590,00
SON: QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 28 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 6054
FECHA 03 NOV 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 NOV 2016

La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 03 JUL 2019

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6069
RAD. 005-2011-00903-00

Visto los escritos que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ORDENASE** la **APREHENSIÓN** y posterior **SECUESTRO** de la motocicleta de placas **BKS 88D**, modelo 2013, de propiedad del demandado **AMADEO IJAJI QUISOBONI** identificado con C.C. No.17.632.957.
- 2.- COMISIONASE** al **INSPECTOR DE TRÁNSITO DE CALI**, para que lleve a cabo la anterior diligencia.
- 3.- POR SECRETARIA** Líbrese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 JUL 2019

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar BARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 NOY 2010

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6070
RAD. 006-2011-00762-00

En atención a la solicitud precedente, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **CRISTIAN MAURICIO CARDENAS VALLEJOS**, identificado con C.C. No. 16.289.502 y la tarjeta profesional No. 126459 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte actora **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con los términos del memorial poder otorgado por el doctor Jesús Manuel Bonilla Cortes.
- 2.- **ACEPTAR** la renuncia al poder conferido por la parte actora al abogado **JOHN WILLIAM GONZALEZ VELASQUEZ** identificado con C.C. 16.918.703 Cali.
- 3.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **MARIO ALFONSO JINETE MANJARRÉS**, identificado con C.C. No. 16.602.847 y la tarjeta profesional No. 26332 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la demandada **RUBY AMPARO MENESES SILVA**, de conformidad con los términos del memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOY 2010

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 NOV 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6072
RAD. 029-2013-00917-00

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte actora al abogado **HUMBERTO ESCOBAR RIVERA**, identificado con C.C. No. 14.873.270.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 NOV 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar BARGÜEN PAZ
MARIA DEL MAR BARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 3 NOV 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6071
RAD. 001-2012-00133-00

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora oficio No. 04-2211 del 20 de septiembre de 2016, procedente del **JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN- CALI**, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 3 NOV 2016

Juzgados de Ejecución
Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	15	2015	636
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	58 C1		\$ 70.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	15,19,28,33 ,51,61 C1		\$ 50.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2		\$ 12.180,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 132.580,00
SON: CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 31 de Octubre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION
FECHA 03 NOV 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 NOV 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	26	2016	121
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	48 C1	\$	375.150,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	27,30 C1	\$	19.800,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	394.950,00

SON: TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 31 de Octubre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION
FECHA 6064
08 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 03 NOV 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6073
RAD. 018-2013-00259-00

En atención a la solicitud precedente, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **ABSTENERSE** a dar trámite al memorial aportado por la apoderada judicial de la parte actora de fecha 31 de agosto de 2016, teniendo en cuenta el escrito allegado el 26 de septiembre del mismo año, en el que presenta renuncia al poder conferido.
- 2.- **PREVIO** a dar trámite al memorial por medio del cual comunica la renuncia al poder, allegado por la apoderada judicial de la parte actora, **ORDENASELE** que allegue certificación de notificación de la misma a su representada, esto de conformidad con el artículo 76 inciso 4° del C.G.P.
- 3.- **AGREGAR** para que obre y conste la orden de pago de depósitos judiciales, proveniente del Juzgado 18 Civil Municipal- Cali.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 NOV 2016,

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIA DEL MAR BARGÜEN PAZ
SECRETARÍA
Municipio de Santiago de Cali

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 03 NOV 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6068
RAD. 011-1998-000180-00

En atención al escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **AGRÉGASE** para que obre y conste el diligenciamiento de los oficios circular recibidos por las entidades bancarias.
- 2.- **GLOSASE** a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora comunicaciones allegadas por entidades bancarias para los fines pertinentes.
- 3.- **PONESE** en conocimiento de la parte actora oficio No. 09-1668 del 21 de julio de 2016, procedente del **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI**, mediante el cual informa que la solicitud de remanentes, surte efectos legales.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 NOV 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	32	2013	427
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	52 C1	\$	287.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	21,34 C1	\$	17.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	7 C2	\$	28.295,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 332.295,00

SON: TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 31 de Octubre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

6063

13 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 140 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 NOV 2016,

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	23	2013	514
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	46 C1	\$ 158.000,00 ✓	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 158.000,00	

SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 31 de Octubre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

6062
6.3.10.17, 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

6.3.10.17, 2016

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
La Secretaria María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	29	2013	488
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	39C1		\$ 3.769.700,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	28,34C1		\$ 26.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	19C1		\$ 6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4C2		\$ 134.241,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 3.935.941,00
SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 28 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 6061
FECHA 03 NOV 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 190 se hoy se notifica a las partes el auto anterior:

Fecha: 10 8 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 33 NOV 2016

RADICACIÓN: 013-2011-00588-00

Auto Interlocutorio No. _____

En atención al proceso que antecede, una vez revisadas las actuaciones surtidas dentro del presente asunto, con el fin de realizar control de legalidad evidencia el Despacho que en el auto No. 3050 de fecha 14 de julio 2015, obrante a folio 22 Cd-1 del expediente el juzgado de origen incurrió en yerro aprobando la liquidación de crédito obrante a folio 14 cd-1 del presente cuaderno, toda vez que en el auto que ordeno el mandamiento de pago no se ordenó el cobro de intereses moratorios, por lo tanto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Auto Interlocutorio No. 3050 del 14 de julio de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: MODIFICASE la liquidación de crédito presentada por la parte demandante la cual quedara de la siguiente manera:

Capital.....\$ 1.569.000,00 Mcte., correspondiente a condena en costas, según sentencia del 12 de mayo de 2014 .

TERCERO: GLOSASE las manifestaciones realizadas por el adjudicatario y la secuestre, por medio del cual informan la entrega del inmueble subastado.

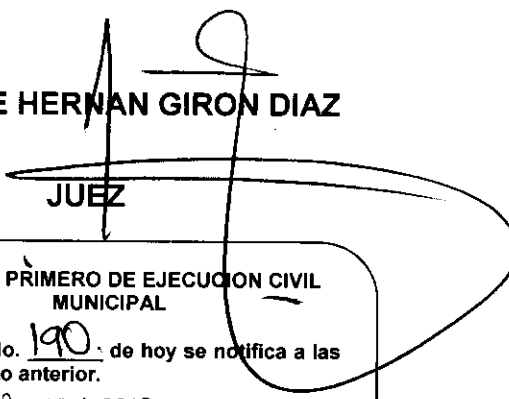
CREDITO EJECUTADO y RELACION DE PAGOS	
7600140030-013-2011-00588-00	
LIQUIDACION DE CREDITO	\$ 1.569.000.00
COSTAS	\$ 760.600.00
TOTAL	\$ 2.329.600,00

ADJUDICACION	\$ 4.520.000.00
DEVOLUCION DEPOSITOS AL ADJUDICATARIO	\$ 0
TOTAL PRODUCTO DEL REMATE	\$ 4.520.000.00

CUARTO: ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se haga la entrega de los depósitos judiciales

que se encuentra a órdenes de este asunto, previa verificación de su existencia por la liquidación del crédito la suma de suma de \$1.569.000,00 y por las costas el valor de \$760.600,00 para un total de **\$ 2.329.600,00** Mcte por concepto de producto del remate, a favor de la parte demandante a través de su apoderada judicial Doctora **ANA ELIZABETH SÁNCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.763.120.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 190, de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 08 NOV 2016

Juzgados de Ejecución
Municipales
María del Rosario Ibarquén Paz
SECRETARIA